



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE ENERO DE 1994

5357

DECRETO NUMERO 0537

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26, 27 y 36 --- Fracción I de la Constitución Política del Estado;

La Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la Cuenta Pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Macuspana, correspondiente al año de 1992.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el Artículo 63 del Reglamento Interno, se procedió al examen de la Cuenta Pública del H. Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda, el H. Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$33,033'255,977.00, durante el año de 1992, integrado de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	\$ 1,270'942,889.00
2.- RECURSOS PROPIOS	" 812'302,075.00
3.- PARTICIPACIONES P.O.A.	" 16,420'259,554.00
4.- AMPLIACIONES AL P.O.A.	" 4,303'167,767.00
5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	

a).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES	" 2,092'540,234.00
b).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES	" 1,010'402,104.00
6.- OTROS INGRESOS	" 7,123'641,354.00
	\$ 33,033'255,977.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

2.- RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$ 375'016,278.00
DERECHOS	" 80'541,502.00
PRODUCTOS	" 150'013,806.00
APROVECHAMIENTOS	" 20'730,486.00
	\$ 812'302,075.00

3.- PARTICIPACIONES P.O.A.: Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES P.O.A.	\$16,420'259,554.00
------------------------	---------------------

4.- AMPLIACIONES P.O.A.: Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas.

zas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES P.O.A.

AMPLIACIONES AL P.O.A. INICIAL:	\$ 4,047'418,504.00
INCREMENTO SALARIAL	" 255'739,263.00
TOTAL	\$ 4,303'167,767.00

5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

En el ejercicio 1992, este Concejo concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes Instituciones, a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

GRANJAS PORCINAS	\$ 8'000,000.00
NIÑOS EN SOLIDARIDAD	" 948'248,000.00
PRONASOL	" 348'156,000.00
ESCUELA DIGNA	" 54'596,404.00
GRANJAS AVICOLAS	" 8'100,000.00
INVITAB	" 230'000,000.00
SOLIDARIDAD COMUNITARIA	" 674'172,434.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 709'705,700.00
PROGRAMA SOLIDARIDAD	" 121'963,800.00
TOTAL CONVENIOS:	\$ 3,102'942,338.00

6.- OTROS INGRESOS: Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS:

ACREEDORES DIVERSOS	\$ 6'409,892.00
I.S.P.T.	" 6'435,428.00
I.S.S.E.T.	" 375'895,026.00
P.C.P.	" 378'737,137.00
CREDITOS (SUELDO)	" 80,000.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	" 10'440,522.00
PRESTAMOS BANCARIOS	" 1,640'000,000.00
EJERCICIOS ANTERIORES	" 53'945,302.00
CUOTA SINDICAL	" 4'096,500.00
ter, EJERCICIO DE ADMON.	" 5'000,000.00
PROVEEDORES	" 4,642'601,547.00
TOTAL OTROS INGRESOS:	\$ 7,123'641,354.00

SEGUNDO: Que durante el ejercicio de 1992, el H. Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, ejerció un Presupuesto de Egresos por la cantidad de -- \$ 32,375'719,004.00 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$ 17,361'606,268.00
2.- GASTO DE INVERSION	" 10,358'273,488.00
3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	" 375,082.00
4.- CONVENIOS	" 3,096'942,474.00
5.- OTROS EGRESOS	" 1,558'521,692.00
	\$ 32,375'719,004.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: Energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,696'238,976.00
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	" 2,794'776,080.00
SERVICIOS GENERALES	" 3,865'006,990.00
TRANSFERENCIAS	" 1,005'584,222.00
	\$ 17,361'606,268.00

2.- GASTO DE INVERSION: Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de rama y demás comprobantes de gastos que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 1,221'547,531.00
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	" 8,134'094,683.00
PROMOCION Y FOMENTO	" 1,002'651,274.00
	\$ 10,358'273,488.00

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 375,082.00
-----------------------------	---------------

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: En el ejercicio 1992, este Municipio ejecutó erogaciones por Convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos Convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva y social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

PRONASOL	\$ 46'370,110.00
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	" 1'800,000.00
NIÑOS EN SOLIDARIDAD	" 1,273'928,000.00
SOLIDARIDAD COMUNITARIA	" 3'820,000.00
GRANJAS AVICOLAS	" 10'762,500.00
PROSOCO '92	" 11'528,714.00
GRANJAS PORCINAS	" 7'820,000.00
PROGRAMA SOLIDARIDAD	" 2'255,000.00
INVITAB	" 222'853,179.00
SOLIDARIDAD	" 872,561.00
CASA DE LA JUSTICIA (DIGNIF. PENIT.)	" 730'672,819.00
PRONASOL '92	" 150'169,591.00
ESCUELA DIGNA	" 634'090,000.00
	\$ 3,096'942,474.00

5.- OTROS EGRESOS: Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo y obligación a cargo del Concejo; se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 10'440,522.00
I.S.P.T.	" 4'378,345.00
RETENCION I.S.S.E.T.	" 246'432,597.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	" 240'769,525.00
CUOTA SINDICAL	" 3'257,947.00
PROVEEDORES	" 1,004'284,216.00
ACREEDORES DIVERSOS	" 8'658,540.00
PRESTAMO BANCARIO	" 40'000,000.00
EJERCICIOS ANTERIORES	" 300,000.00
TOTAL	\$ 1,558'521,692.00

TERCERO: Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, está referido al H. Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco;

CUARTO: Que conforme al Artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

QUINTO: Que de la revisión y análisis practicado se desprende que -- las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes;

Del ingreso total percibido fué de	\$ 33,033'255,977.00
Menos el egreso ejercido	\$ 32,375'719,004.00
Saldo a favor	\$ 657'536,973.00

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0537

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del H. Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, en el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992, en virtud de que el estado de ingresos, egresos, el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera, en lo que respecta a los recursos del Programa Operativo Anual.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7170

DECRETO NUMERO 0561

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES. SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 -- Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada el Acta de fecha 31 de enero de 1990, en la que se aprobó la solicitud de la C. BEATRIZ MALDONADO ROBLES, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio -- del Centro, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio que solicita la C. BEATRIZ MALDONADO ROBLES, no se encontró registrado a su nombre ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Multibanco Comermex, S.N.C., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$270.00 (DOSCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. BEATRIZ MALDONADO ROBLES, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua y pública, desde hace doce años dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso, está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0561

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. BEATRIZ MALDONADO ROBLES, en la suma de \$270.00 (DOSCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Callejón -- sin nombre de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 135.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	15.00 metros con Dora Maldonado Robles;
Al Sur:	15.00 " " Carolina de la Cruz Hernández;
Al Este:	9.00 " " callejón sin nombre; y
Al Oeste:	9.00 " " zona pantanosa.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de diciembre -- del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7183

DECRETO NUMERO 0539

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 26, 27 y 36 Fracción I de la Constitución Política del Estado.

La Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la cuenta pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Paraíso, correspondiente al año de 1992.

La revisión de la cuenta pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, así como lo previsto en el Artículo 63 del Reglamento Interno, se procedió al examen de la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto, y

CONSIDERANDO

Primero: Que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda, el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$22,161'807.521.00 durante el año de 1992, integrado de la siguiente forma:

1.- RECURSOS PROPIOS	\$ 678'479,267.00
2.- PARTICIPACIONES P.O.A.	7,960'818,296.00
3.- AMPLIACIONES AL P.O.A.	3,652'221,180.00
4.- PART. PEMEX.	4,113'543,000.00
5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES:	942'624,786.00
B).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES:	1,106'109,704.00
6.- OTROS INGRESOS	3,708'011,288.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$22,161'807,521.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

- 1.- RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

RECURSOS PROPIOS	
IMPUESTOS	\$ 199'749,982.00
DERECHOS	246'713,395.00
PRODUCTOS	36'435,097.00
APROVECHAMIENTOS	167'254,478.00
ACCESORIOS	28'326,315.00
TOTAL :	\$ 678'479,267.00

- 2.- PARTICIPACIONES P.O.A. Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES P.O.A.	
PARTICIPACIONES P.O.A.	\$ 7,960'818,296.00

- 3.- AMPLIACIONES P.O.A. Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su Programa Anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES P.O.A.

AMPLIACIONES AL P.O.A. INICIAL	\$ 3,553'269,757.00
INCREMENTO SALARIAL	" 59'661,821.00
ENERGIA ELECTRICA	" 38'603,897.00
PAGO DE TELEFONO DE MEXICO	" 685,705.00
TOTAL:	\$ 3,652'221,180.00

- 4.- PARTICIPACIONES PEMEX \$ 4,113'543,000.00

Son las cantidades que recibe el H. Ayuntamiento derivados de los impuestos aduanales por la exportación del petróleo.

- 5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

En el ejercicio 1992, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes instituciones a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

NINOS SOLIDARIDAD	\$ 873'395,258.00
ESCUELA DIGNA	" 69'229,528.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 343'276,513.00
SECUR	" 607'725,646.00
INVITAB	" 155'107,545.00
TOTAL CONVENIOS:	\$ 2,048,734,490.00

- 6.- OTROS INGRESOS: Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS:

ACREEDORES DIVERSOS	\$ 2,097'421,328.00
I.S.P.T.	" 5'775,970.00
RETENCIONES I.S.S.E.T.	" 180'586,950.00
P.C.P.	" 201'734,274.00
PRESTAMOS BANCARIOS	" 311'275,000.00
MULTAS FED. NO FISCALES	" 3'582,840.00
SUELDOS POR PAGAR	" 28'582,452.00
PART. FEDERALES	" 32'245,565.00

I.S.R.	\$ 1'985,000.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	" 303'752,928.00
CUOTA SINDICAL	" 7'702,055.00
3er. EJERCICIO ADMON.	" 46.00
OTROS DEPOSITOS	" 5'103,436.00
PROVEEDORES	" 528'263,444.00
TOTAL OTROS INGRESOS:	\$3,708'011,288.00

Segundo: Que durante el ejercicio de 1992, el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de \$21,690'639,732.00, ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$ 9,306'673,425.00
2.- GASTO DE INVERSION	" 7,595'475,050.00
3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS.	" 1,741'143,566.00
4.- OTROS EGRESOS	" 2,465'324,000.00
5.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	" 582'023,631.00
TOTAL	\$21,690'639,732.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- 1.- GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de - sueldos de personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias -- que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación -- que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,877'960,609.00
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	" 966'699,865.00
SERVICIOS GENERALES	" 1,912'101,918.00
TRANSFERENCIAS	" 549'911,033.00
TOTAL GASTO CORRIENTE:	\$ 9,306'673,425.00

- 2.- GASTO DE INVERSION: Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas: Transporte, caminos, edificios, -- obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes -- de gastos que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 812'804,741.00
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	" 6,104'650,421.00
PROMOCION Y FOMENTO	" 678'019,888.00
TOTAL GASTO DE INVERSION:	\$ 7,595'475,050.00

- 3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: En el ejercicio 1992, este Municipio ejecutó erogaciones por Convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos Convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

SECUR	\$ 154'260,579.00
NINOS SOLIDARIDAD	" 817'009,650.00
VIVIENDA RURAL INVITAB	" 449'334,544.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 275'311,778.00
ESCUELA DIGNA	" 45'227,015.00
T O T A L :	\$ 1,741'143,566.00

- 4.- OTROS EGRESOS: Los egresos por estos conceptos generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS:

I.S.P.T.	\$ 5'895,970.00
RETENCIONES I.S.S.E.T.	" 180'481,675.00
P.C.P.	" 201'564,274.00
CUOTA SINDICAL	" 7'702,055.00
ACREEDORES DIVERSOS	" 1,971'592,776.00
I.S.R. APORTACION MUNICIPAL	
I.S.S.E.T.	" 1'865,000.00
10r. EJERCICIO DE ADMON.	" 96,621.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	" 70'875,685.00
OTROS DEPOSITOS	" 5'103,436.00
SUELDOS POR PARGAR	" 16'605,728.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	" 3'540,840.00
TOTAL OTROS EGRESOS:	\$ 2,465'324,060.00

5.- EROGACIONES IMPREVISTAS:

\$ 582'023,631.00

Cantidades para cubrir programas no previstos en el presupuesto inicial o para complementar las ya existentes, pueden ser -- gasto corriente o de inversión.

Tercero: Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la cuenta pública de los Municipios y, en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco;

Cuarto: Que conforme al Artículo 63 del Reglamento -- Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

Quinto: Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los Programas y -- Sub-programas correspondientes;

del ingreso total percibido que fue de:
\$22,161'807,521.00, menos el egreso ejercido:
\$21,690'639,732.00
\$ 471'167,789.00 SALDO A FAVOR.

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0539

Artículo Unico: Se aprueba la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en el Periodo -- correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1992, ya que el estado de ingresos y egresos, el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera, en el ejercicio analizado.

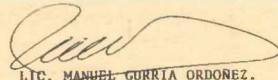
TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.


LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.


LIC. ENRIQUE PRIETO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7185

DECRETO NUMERO 0547

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada el Acta de fecha 28 de Septiembre de 1990, en la que se aprobó la solicitud del C. RAYMUNDO FLORES MARQUEZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa oficina, el predio que solicita el C. RAYMUNDO FLORES MARQUEZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco B.C.H., S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. RAYMUNDO FLORES MARQUEZ, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua y pública, desde hace más de diez años dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso, está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0547

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor del C. RAYMUNDO FLORES MARQUEZ, en la suma de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la

Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Poblado Amatitán, constante de una superficie de 494.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.00 metros con callejón sin nombre;
AL SUR: 9.00 metros con el C. SANTOS JIMENEZ;
AL ESTE: 53.00 metros con el C. GUADALUPE MADRIGAL VINAGRE; y
AL OESTE: 51.20 metros con el C. CARMEN MADRIGAL VINAGRE.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.-Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7184

DECRETO NUMERO 0549

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta de fecha 10 de Julio de 1991, en la que se aprobó la solicitud de la C. MARIA LORENZA HERNANDEZ GUILLERMO, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, no se encontró registrado el predio que solicita la C. MARIA LORENZA HERNANDEZ GUILLERMO ni a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco B.C.H., S.A., practicó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. MARIA LORENZA HERNANDEZ GUILLERMO, comprobó que lo tiene en posesión desde hace más de veinte años, en forma pacífica continua y de buena fe, dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0549

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MARIA LORENZA HERNANDEZ GUILLERMO, en la suma de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Poblado Amatitán, constante de una superficie de 975.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 34.00 metros con Asunción Castillo;
AL SUR: 26.00 metros con Carretera Galeana-Jalpa;
AL ESTE: 25.50 metros con Camino Vecinal; y
AL OESTE: 39.50 metros con Santiago Hernández Guillermo.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.-Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7165

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1105/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en contra de PASCUAL HERNANDEZ CORDOVA, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se señale fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado en ésta causa, por las razones que expone. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 446 fracción IV, 460, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO, denominado "El Llano", ubicado en la Ranchería del Pueblo de Vicente Guerrero, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 23-30-45 hectáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con Pedro Méndez; Al Sur, con Laguna Santa Anita; Al Este, con Longino Dionicio, y; Al Oeste, con Pueblo Hidalgo, inscrito que fué en Frontera, Tabasco, en diciembre treinta de mil novecientos sesenta y tres, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6415,

folio 135, Volúmen 33, propiedad del Ciudadano PASCUAL HERNANDEZ CORDOVA. El contrato mediante el cual se encuentra dado en garantía el referido inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la siguiente nota: "Villahermosa, Tabasco, Abril veintiseis de mil novecientos noventa. El contrato de crédito habilitación o avío ganadero, contenido en este documento privado presentado hoy a las 9:05 horas, fue inscrito bajo el número 244 del Libro General de Entradas. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 6415 a folio 135 del Libro Mayor Volúmen 23 Rec. No. 306980".

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. por ser el de mayor cuantía, ya que sólo infiere del emitido por el Perito de la parte demandada, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N. que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose Avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, en virtud de que el mismo se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción, debiendo girarse atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquel lugar, a fin de que ordene a quien corresponda su fijación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor del Estado, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en éste recinto A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 7164

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO.**

VILLAHERMOSA, TABASCO**AL PUBLICO EN GENERAL**

Que en el expediente número 262/992 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, Promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Como apoderado general, para pleitos y cobranzas de la Institución BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A. En contra de los CC. MARIA DEL ROSARIO GAMAS RIVERA DE LA CRUZ, ARTURO DE LA CRUZ COLORADO, por si y Como Apoderado del C. ENRIQUE DE LA CRUZ MORALES, Con fecha veinticinco de noviembre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Se tiene presentado en términos de su escrito de cuenta al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio y como lo solicita se tiene a los acreedores reembargantes RITA DEL CARMEN RIVERA VIRGILIO Y PEDRO LUIS GUERRERAZ CANTON, perdido el derecho que les otorga el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de intervenir en el acto de remate. Por otra parte se tienen firmes los avalúos rendidos por los peritos, no habiéndolos objetado la parte demandada dentro el término que para ello tuvo.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 549, 551, 552, 553, 556 y 557 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el camino vecinal entronque con la carretera Cardenas Comalcalco, a la altura del Poblado Melchor Ocampo en la ciudad de Cárdenas Tabasco, con las medidas y colindancias señaladas en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Cardenas Tabasco, bajo el número 39 del Libro General de Entradas a folios del 82, al 85 del Libro de Duplicados volumen 32 quedando afectado el predio número 16249 a folios 107 del Libro Mayor volumen 60 a nombre de ENRIQUE DE LA CRUZ MORALES. Al que le fue asignado un valor comercial de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS. (N\$76,850.00 M.N) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio en mención, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia del centro de esta ciudad, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la que sirve de base para el bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijandose ademas los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad,

en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en este recinto judicial a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Visto que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción este Juzgado se ordena girar atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Cardenas, Tabasco, para que en apoyo de este Juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, debiendose entender que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cumplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdo ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

-2-

(7 en 7)

No. 7166

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 142/992 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. HOY S.A. en contra de ESAU VELAZCO GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION CANTARELLY MENDEZ DE VELAZCO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos valuadores designados por las partes, no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia y siendo congruentes los mismos se aprueban para todo los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda; y al mejor postor: Predio Urbano propiedad de la Señora MARIA CONCEPCION CANTARELLY MENDEZ DE VELAZCO, ubicado en la calle seis de la colonia Reforma

de esta ciudad, constante de una superficie de OCHENTA Y SIETE METROS CON CUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 5.25 metros y colinda con Propiedad de Maximiliano Carballo; Al Sur mide 5.25 metros y colinda con la calle seis; al Este mide 38.00 metros y colinda con Propiedad de Dominga Hernández, El Título de referencia se encuentra inscrito en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 5434 del Libro General de Entradas a folios del 23,251 Al 23,254 del Libro de Duplicados Volúmen 107; quedando afectado el predio número 60,023 a folio 123 del Libro mayor Volúmen 235; dicho predio será su postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 MONE-DA NACIONAL, en que fué valuado para la subasta; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dicha publicaciones por dos veces dentro de siete días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofre-

ce para el remate del referido predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DO MINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

2

7 en 7

No. 7175

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 424/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de los señores ANTONIO REYES VALDOVINOS Y ENRIQUETA DEBERAZA PULIDO, se dictó un acuerdo que copiado a la etra dice.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda

---PRIMERO: Como esta ordenado en la diligencia de fecha Nueve de Noviembre del año en curso, y como lo solicita el promovente Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Cristobal Colón esquina Periférico Carlos Pellicer Cámara de

la Colonia Tamulté de esta Ciudad con una superficie total de 305.57 cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno Uno de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, fijandose además, avisos

en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO:

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7178

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 188/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Como apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. en contra de los CC. JULIAN ANTONIO DE LA CRUZ PRIEGO Y CLARA LLOVERA GUZMAN, con fecha veintiseis de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene presentado en terminos de su escrito de cuenta al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, actor en el presente juicio y como lo solicita y en razón de que la parte demandada no objeto los avalúos presentados por la parte actora y por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, se les declara firmes para todos los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como en los artículos 552, 553, 554 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

PRECIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle 4 número 218, Colonia José N. Rovirosa de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias señaladas en autos, inscrito bajo el número 31.028 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, a folio 143, volumen 119, a nombre de Clara Llovera Guzman; al que le ha sido asignado un valor comercial de N\$29.000.00 (VEINTINUEVE MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para dicha cantidad.

TERCERO: Como lo señala el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio se hace saber a los licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio en mención, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia del Centro de esta ciudad, una cantidad, igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periodico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en

esta ciudad, así también gírense los oficios correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fe. Lo testado DIAS 29 no vale. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL EL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7167

DIVORCIO NECESARIO

**C. JORGE BROWNER:
A DONDE SE ENCUENTRE:**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 539/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LILIA MARIA PEREZ SOLIS, EN CONTRA DE JORGE BROWNER, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

1. Se tiene por presentada a la C. LILIA MARIA PEREZ SOLIS con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Sáenz número 130 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO Y REMEDIO CERINO GOMEZ, con el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de JORGE BROWNER.

2.- Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, y Relativos del Código Civil, 1, 44, Fracción XII 254, 255, y concordantes del Código Adjetivo Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, formese expediente, registrese con el número que le corresponda, en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad mediante atento Oficio.

3.- De conformidad con el Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos al demandado JORGE BROWNER, que se publicarán en el Periódico

co Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, como son: Presente, Novedades, Rumbo Nuevo, Olmeca o Tabasco al día, por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de CUARENTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación de los Edictos, a recoger las copias de traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente.

4.- Apareciendo que en el presente caso, la Actora es de Nacionalización Mexicana y el demandado se presume es de Nacionalidad Extranjera, ya que en la Copia Certificada del Acta de Matrimonio se identificó con Nacionalidad Norteamericana, no ha lugar a hacer efectivos los Requisitos exigidos por el Artículo 69 de la Ley General de Población y 35 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización ya que el asunto encuadra en la hipótesis prevista en la Fracción IV del Artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Población en vigor, más sin embargo se ordena comunicar a la Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad la radicación de la presente causa para los efectos legales correspondientes adjuntándose copias certificadas de la demanda y anexos.

5. En consecuencia y para dar cumplimiento al punto que antecede, requíerese a la

Actora LILIA MARIA PEREZ SOLIS para que dentro de tres días exhiba un tanto más, del escrito inicial de demanda y anexos.

6. Por otra parte y por lo que respecto al Mandato Judicial que otorga la actora LILIA MARIA PEREZ SOLIS, a favor de los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y REMEDIO CERINO GOMEZ, dígamele que deberá comparecer a las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL ante este Juzgado, a ratificar su escrito en el que otorga dicho Mandato, conforme a lo establecido en el artículo 2495 del Código Civil en vigor en el Estado, así mismo deberán comparecer los citados profesionistas con sus respectivas Cédulas para la protesta del Cargo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA: CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 7180

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 542/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ En su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para actos de administración de la Unión Ganadera Regional de Tabasco, en contra del C. LEONIDES MOSCOSO CHAN, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----
PRIMERO: Se tiene presentado en terminos de su escrito de cuenta al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, actor en el presente juicio y como lo solicita se tiene al acreedor embargante Multibanco Comer-mex S.N.C. perdido el derecho para manifestar en relación con el estado de ejecución que guardan los autos, así como para designar perito de su parte, lo anterior al no haberlo realizado dentro del término que para ello se le concedió.-----

En consecuencia a lo anterior se declaran firmes los avalúos de las partes para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como en lo preceptuado por los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Federico Alvarez, del municipio de Jonuta, Tabasco, con las medidas y colindancias señaladas en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esa jurisdicción el primero de octubre de 1984, bajo el número 105 del Libro General de Entradas a folios 244 al 247 del Libro de Duplicados volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 2044 al folio 90 del libro mayor volumen 9 con una superficie total de 200-92-68.72 hectáreas, propiedad de la señora IRMA CENTENO LOPEZ DE MOSCOSO, al que le fue fijado un valor comercial de \$200,927.00 NUEVOS PESOS (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS M.N) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio en mención, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve como base al bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO

DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

QUINTO: Gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Jonuta, Tabasco para que en auxilio de este Juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, lo anterior al encontrarse el bien sujeto a remate en su jurisdicción.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que lo autoriza y da fe.

Lo testado SEGUNDO no vale.
Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7162

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuaderno de ejecución de sentencia relacionado con el expediente número 102/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil AUTOMOTRIZ MACUSPANA, S.A. de C.V., en contra de WILLIAM ORTIZ ORTEGA y OSCAR OSASSI CABALLERO, con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Vistos: la cuenta secretarial se ACUERDA.- PRIMERO.- Toda vez que las partes no se inconformaron con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JORGE E. MANZANILLA GARCIA, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.- SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble.- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Tennis número 105 de Residencial Ciudad Deportiva de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual se localiza como lote número 14, Manzana V de la calle Tennis de la Residencial Ciudad Deportiva de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 115.625 M2. (ciento quince metros seiscientos veinticinco milímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.25 metros con la calle Tennis; al Sur, en

igual medida con lote número 14 de la Manzana V., al Oeste en 18.50 metros con lote número 15 de la manzana V., al Oeste en igual medida con lote número 13 de la Manzana V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha once de abril de mil novecientos ochenta, bajo el número 1505 del libro general de entradas a folio 6034 al 6046 del libro de duplicados volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número 48,055 a folio 155 del Libro Mayor Volumen 87, propiedad del demandado WILLIAM ORTIZ ORTEGA al cual en su totalidad le fue fijado un valor comercial de \$228,500.00 doscientos veintiocho mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N., pero como en el presente caso únicamente se saca a remate el 50% de dicho inmueble, éste tiene un valor de \$114,250.00 ciento catorce mil doscientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N., de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, mismo que fue aprobado y que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad o en cualquiera de las Instituciones Bancarias de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del cincuenta por ciento del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta

tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS.- QUINTO.- Por otra parte, y visto que el predio materia del presente remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a mandar a fijar los avisos en los diversos sitios más concurridos de esa ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede este auto.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Secretaria Judicial que certifica y da fé...”

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 7163

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 374/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ, Endosatario en Procuración del Banco Atlántico, S.N.C. en contra de AGRIPINO ASCENCIO MILLAMIL Y CIRILO RAMOS FLORES, con fecha ocho de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; la razón de cuenta, se acuerda.-----
PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron como los autos rendidos en este juicio; en consecuencia, y habiendo uniformidad en los mismos, se aprueban para los efectos legales que procedan y se toman como base para suabastar el bien en cuestión.-----

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneada el siguiente bien.

PREDIO INNOMINADO con ubicación, partiendo de la ciudad de Reforma, rumbo a la Ranchería Zaragoza por carretera gravada y a 16 km. a la izquierda, con superficie total de 27-14-85 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad de PICHUCALCO,

CHIAPAS bajo el número 641, Libro Segundo Original de la sección primera de fecha siete de Septiembre de 1978, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$135,742.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cobra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUICIAL
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7168

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 872/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. en contra de los señores CANDELARIO GARCIA DE DIOS Y PATRICIA CUEVAS DE GARCIA, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----
PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha Veintiseis de Noviembre del año en curso, y como lo solicita la promovente Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.-----

-----a).- PREDIO URBANO (CASA HABITACION), ubicada en andador Camélias de la Colonia Nueva Pensiones de esta ciudad, con una superficie total de 89.25

metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en los autos, y al cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además, avisos en

los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

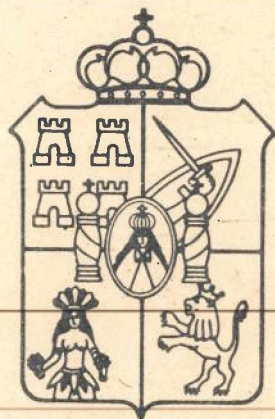
---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano.

Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.